

Río Cuarto, 2 de diciembre de 2022

VISTO la nota presentada por el Departamento de Lenguas (5-59), referente a la solicitud de “Comisión de Servicios” y autorización para salir del país presentada por la Prof. Susana Isabel CUCCO (DNI N° 20.570.596); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. CUCCO viajará a la ciudad de Poitiers, Francia, donde realizará una presentación y reuniones de trabajo en el marco del Proyecto Tándem Lingüístico, entre los días 27 de enero y 25 de febrero de 2023.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2012 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Prof. Susana Isabel CUCCO (DNI N° 20.570.596), docente del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a la ciudad de Poitiers, Francia, ello entre los días 27 de enero y 25 de febrero de 2023, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Prof. Susana Isabel CUCCO (DNI N° 20.570.596) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la Prof. Susana Isabel CUCCO (DNI N° 20.570.596), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 661/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 03 de diciembre de 2022, 11:03 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221203-638b5732b396e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas